



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 09 JUN 2008

VISTO: La acusación formulada por la Vocalía de Auditoría en expediente el registro del Tribunal de Cuentas V.A 445/ 2007 caratulado "S/ INVESTIGACIÓN PRESUNTO PERJUICIO FISCAL EN CONTRATACION SISTEMA SIGA", y

CONSIDERANDO:

Que la misma se efectúa en contra del Sr. Carlos Daniel SEOANE y el Sr. Raul Horacio BERRONE, en su carácter de responsables solidarios del daño patrimonial causado al Estado Provincial (Administración Central); por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 427.500,00), o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas a reunirse en autos, con sus respectivos intereses;

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50, en su artículo 48°: "*La responsabilidad civil de los estipendarios, será establecida por el Juicio Administrativo de Responsabilidad...*";

Que atento a la ausencia del Vocal Legal, con motivo de la renuncia del Dr. Ruben Oscar HERRERA, se inició oportunamente y de conformidad a lo establecido por el Artículo 113 de la Ley Provincial N° 495 el procedimiento a tener en cuenta en caso de ausencia o impedimento de un Vocal de este organismo;

Que por Resolución Plenaria N° 04/ 2008 fueron designados Conjueces del Tribunal de Cuentas para el Año 2008 los profesionales abogados que resultaren en los primeros cinco lugares del orden de desinculación;

Que por tal motivo corresponde asignar las actuaciones al letrado pertinente;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a la ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ASIGNAR en carácter de Conjuez del Tribunal de Cuentas las actuaciones que tramitan por expediente del registro del Tribunal de Cuentas V.A 445/ 2007 caratulado "S/ INVESTIGACIÓN PRESUNTO PERJUICIO FISCAL EN CONTRATACION SISTEMA SIGA", a la Dra. María Rosa MARTIN.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a la profesional mencionada haciéndole saber que en caso de existir alguna causal de excusación para entender en el expediente referenciado en el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos" 1



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



Artículo 1º, ésta deberá ser puesta en conocimiento de este Tribunal de Cuentas por la nombrada en un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, conforme los términos del Artículo 8º y cctes. de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR a la designada con copia de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 223 / 2008.-**

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia